FUNDAMENTOS

La localidad de Sierra Grande se encuentra actualmente sin móviles policiales. Si bien la institución cuenta con cuatro vehículos, ninguno de ellos se encuentra funcionando, ya que dos tienen desperfectos mecánicos, una camioneta fue arrollada por un camión y el otro auto fue quemado por vecinos de esta comunidad en hechos de público conocimiento.

La falta de movilidad policial dentro de la localidad no es únicamente el problema, pues de la Jefatura de esta localidad dependen también los destacamentos de Playas Doradas, Arroyo Ventana y Cona Niyeu, los que también necesitan movilidad vehicular, porque ante cualquier emergencia deben trasladarse en principio a Sierra Grande.

La cantidad de efectivos con que se cuenta para cubrir todos los lugares y turnos no alcanzan, por lo que la mayoría de efectivos realiza, además de sus turnos diarios de 8 horas, guardias extras, que si bien son bonificadas, les quita la posibilidad de un descanso apropiado.

Aproximadamente sesenta es el número de personal para cubrir todo el ejido municipal, los que además deben atender cualquier emergencia suscitada en la Ruta Nacional N° 3. Dos de estos efectivos fueron trasladados hace algunos días, agudizando aún más la problemática.

Con una cantidad de habitantes que ronda los 15.000, según datos arrojados por el último censo, Sierra Grande necesita de manera urgente, que la Policía incorpore efectivos, como así también movilidad para el personal policial, en función de resguardar y velar por la seguridad de todos los serranos.

Los hechos ocurridos en las últimas semanas en esta ciudad, intensifican las necesidades desarrolladas anteriormente.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno -Policía de Río Negro, que vería con agrado se incorpore más personal policial en la Comisaría de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- Se realicen las gestiones necesarias a los efectos de brindar movilidad a la Policía ante la situación de inseguridad que vive la comunidad serrana.

Artículo 3°.- De forma.